



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 174 -2014 -GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, 10 SET. 2014

VISTO; El Acta de reunión, la Opinión Técnica N° 003 - 2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, y el Decreto N° 2331- 2014-GRA/GG-GRDS, sobre la declaratoria del mes de setiembre como el "Mes de Fortalecimiento de la Familia", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el punto de los Derechos Fundamentales de la Persona, establece en su Artículo 1°, La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado, el Artículo 2°. Toda persona tiene derecho: 1.- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, la Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia, tiene como objeto promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano, basándose en el respeto de los derechos fundamentales y las relaciones equitativas entre sus miembros y velando especialmente por aquellas familias que se encuentran en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social;

Que, el Artículo 4°.- de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 5° de la precitada Ley, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 60° de la Ley N° 27867, en funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, establece en el inciso a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;



Que, la declaratoria del mes de setiembre como "Mes del Fortalecimiento de la Familia"; tiene por finalidad de promover acciones tendientes a la difusión y promoción del tema de la familia, para tal caso el estado regional debe potenciar las capacidades de las familias para asumir funciones de formación, socialización, cuidado y protección económica de sus miembros, impulsando la articulación y coordinación intergubernamental (Gobiernos Locales) e intersectorial (sectores), acción articuladora vertical y horizontal en el ámbito de la región Ayacucho.

Que, mediante acta de reunión desarrollada en las instalaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se acordó por unanimidad gestionar y tramitar la declaratoria del mes de setiembre como el "Mes del Fortalecimiento de la Familia" y se conforme la Comisión Multisectorial permanente para la organización de las actividades conmemorativas, por lo que, con Opinión Técnica N° 003-2014-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDH-JVRV, el Coordinador Regional de Fortalecimiento de la Familia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, opina favorablemente realizar los trámites correspondientes para la emisión de una norma administrativa regional y se denomine "Mes del Fortalecimiento de la Familia";

Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2014-GRA/PRES, y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, al mes de setiembre de cada año, como el "Mes del Fortalecimiento de las Familia", en el ámbito de la región Ayacucho.

Artículo Segundo.- CONFORMAR, la Comisión Multisectorial de "Fortalecimiento de la Familia", que se encargará de la organización de las celebraciones conmemorativas, el mismo que estará integrado por los siguientes actores sociales:

1. Instituciones Públicas,
2. Instituciones Privadas,
3. ONGs,
4. Sociedad Civil,
5. Organizaciones Sociales de Base.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Felix Valer Torres
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se da Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
emitida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL